



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

AVISO

Notificación de las providencias del siete (7) y veintinueve (29) de junio de 2023, en Sala Unitaria Civil Familia Distrito de Pereira, Magistrado sustanciador: EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS, a el señor ROGELIO ANTONIO OSPINA HERNÁNDEZ, en el Incidente de Desacato, instaurado por el citado señor contra la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Seccional Risaralda: Radicación: 66001-22-13-000-2017-00770-01:

Las citadas providencias resuelven:

07-06-2023

Primero: ABSTENERSE de continuar con el presente trámite de desacato, iniciado contra el DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL RISARALDA.

Segundo: Comunicar a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

Tercero: En firme este proveído archívese las presentes diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

El Magistrado,

29-06-2023



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARÍA

Pereira, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	<u>66001-22-13-000-2017-00770-01</u>
INCIDENTANTE:	ROGELIO ANTONIO OSPINA HERNÁNDEZ
INCIDENTADA:	DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL SECCIONAL RISARALDA
TEMA:	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO

Teniendo en cuenta la constancia de no entrega de correo que antecede (*Arch.14 Constancia Secretarial*) con destino al señor ROGELIO ANTONIO OSPINA HERNÁNDEZ, ante la imposibilidad de notificarlo, partes en el presente trámite incidental. En lo que respecta al auto de fecha 7 de junio de 2023, súrtase el conocimiento de dicha providencia, mediante la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos-, así como en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

Por secretaría, óbrese de conformidad.

Acorde con lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a las partes.

Notifíquese,

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la página web de esta Corporación: tribunalsuperiorpereira.com –avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117> y en la cartelera de la Secretaría de este Tribunal.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, junio 29 de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GRACIALONDOÑO
SECRETARIO

E.U.V.